

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 281-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 15 de noviembre del año 2023

### VISTOS:

Opinión N° 754-2023-MDVO-OGAJ de fecha 15 de noviembre del año 2023, El Informe N° 03468-2023-MDVO-OGPyP-OP/MPCHP de fecha 15 de noviembre del año 2023, contenida la Nota 0000000519 de fecha 15 de noviembre del año 2023, Memorando N°3247-2023-OGPP-MDVO de fecha 15 de noviembre del año 2023;

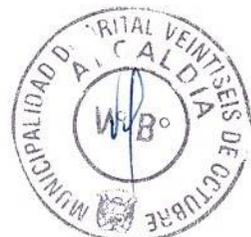
### CONSIDERANDO:

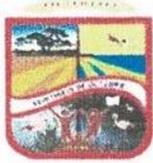
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 281-2023/MDVO-A

Veintiseis de octubre, 15 de noviembre del año 2023

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y;
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

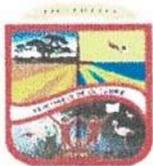
Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual en su numeral 28.2 del artículo 28º dispone que, las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Memorando N° 3247-2023-0GPP-MDVO, de fecha 15 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la jefa de la Oficina General de Presupuesto la incorporación de la Resolución Ministerial N° 421-2023-TR, la cual indica la relación de actividades de intervención (AII-68), para los distritos del departamento de Piura, y que al distrito de Veintiseis de Octubre le corresponde a incorporar el monto de S/. 99,999.00 para las actividades de intervención de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de puntos críticos en el AA.HH. Sánchez Arteaga;

Que, mediante Informe N° 03468-2023-MDVO-OGyP-OP/MPCHP, de fecha 15 de noviembre de 2023, la jefa de la Oficina General de Presupuesto solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la formalización de incorporación de crédito suplementario en el presupuesto público de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, de acuerdo a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 421-2023-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de diversos gobiernos locales, dentro de los que se encuentra el Distrito Veintiseis de Octubre para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Elegibles (AII-68): LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN EL AA.HH. SACHEZ ARTEAGA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, recibiendo una transferencia por el monto de S/ 99,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles) en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; de acuerdo al siguiente detalle:, de acuerdo al siguiente detalle :

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS	99,999.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>99,999.00</b>
		.....
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 281-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 15 de noviembre del año 2023



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 301849 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
 PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.



PROYECTO/PROG : 3999999 SIN PRODUCTO.



ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

FINALIDAD : 0415536 TIPOLOGIA 10 – ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000794 – PIURA – PIURA- VEINTISEIS DE OCTUBRE.

FTE DE FTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL PLIEGO S/ 99,999.00

TOTAL INGRESOS S/ 99,999.00

.....

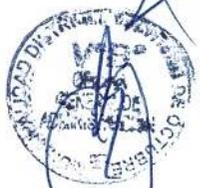


Que, mediante el informe N° 754-2023-MVO-OGAJ de fecha 15 de noviembre del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que opina de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- "Directiva para la ejecución presupuestaria", y contando con el informe técnico favorable del área competente, este despacho **opina** que resulta necesario formalizar la incorporación de la transferencia de créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para financiar actividad de intervención (All-68): Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de puntos críticos en el AA.HH. Sánchez Arteaga, mediante la emisión de Resolución de Alcaldía, toda vez que se trata de dar cumplimiento a un dispositivo legal que lo autoriza, por lo que recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente, esto es la emisión de acto administrativo (Resolución de Alcaldía);

Que, Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la incorporación de **S/99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 421-2023-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 281-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 15 de noviembre del año 2023

"Llamkasun Perú" a favor de diversos gobiernos locales, dentro de los que se encuentra el Distrito Veintiséis de Octubre para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Elegibles (AII-68): LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN EL AA.HH. SACHEZ ARTEAGA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Que se anexa como parte integrante adjunta a la presente resolución de Alcaldía, la Nota notas de modificación presupuestarias N°0000000519 de fecha 02 de noviembre del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución se sustenta en los informes emitidos, que se adjuntan al informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** que la Oficina de Presupuesto remita Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO.** - **HACER** de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

